

CASPE**Núm. 10.869**

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de las personas que figuran en la relación anexa, se publica el presente edicto para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha adoptado acuerdo que seguidamente se detalla por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2011, en uso de las facultades que confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial:

1. Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina y que de las mismas son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2. Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme el interesado con el presente acuerdo, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ. Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere procedente.

Caspe, a 2 de agosto de 2011. — El alcalde.

ANEXO***Relación que se cita***

Número de expediente: 201110816.

Sancionado: Vasile Tupu.

Matrícula: TE-4119-F.

Artículo infringido: 117.1.5A.

Importe: 200 euros.

Puntos: 3.

Población: Caspe.

Código postal: 50700.

Clase: Grave.

CASPE**Núm. 10.870**

Habiendo resultado fallidos los intentos de notificación personal al interesado que se relaciona en anexo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2011, se le notifica lo siguiente:

Habiéndose observado el vehículo que se relaciona, del que consta como titular el interesado que también se especifica, estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar, presentando desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por propios medios y/o falta de las placas de matriculación, por la presente se le requiere para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, retire el vehículo del lugar en que se encuentra; caso contrario se procederá a retirarlo por la Policía Local y a su tratamiento como residuo sólido urbano, de acuerdo con lo regulado en el artículo 71.1.a.b del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; artículos 3 b) y concordantes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de residuos sólidos.

Si la retirada del vehículo se efectúa por los servicios municipales de grúa, devengará las tasas establecidas en la Ordenanza fiscal núm. 30 de este Excmo. Ayuntamiento.

Caspe, a 2 de agosto de 2011. — El alcalde.

ANEXO***Relación que se cita***

Vehículo: SS 0404 AF.

Titular: Constantin Catalin Turcu.

Lugar de estacionamiento: Calle Bujaraloz.

CASPE**Núm. 10.930**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Caspe dictó decreto número 503/2011, de 1 de agosto, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«1. Delegar la totalidad de las funciones de alcalde en don Jesús Senante Macipe, primer teniente de alcalde, por ausencia del señor alcalde, durante los días 4 y 5, 7 al 11 y 17 al 31 de agosto de 2011.

2. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el BOPZ y tablón de edictos de la Corporación».

Caspe, a 3 de agosto de 2011. — El alcalde.

CINCO OLIVAS**Núm. 10.931**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general del presupuesto único del año 2010.

La referida cuenta general, así como el expediente tramitado para su aprobación, se podrán examinar en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Cinco Olivas, a 3 de agosto de 2011. — La alcaldesa.

COMARCA CAMPO DE BELCHITE**Núm. 10.871**

Por resolución de Presidencia de fecha 1 de agosto de 2011 ha sido convocado el VII Premio Anual de Composición y Recuperación de Música Popular Aragonesa Comarca Campo de Belchite, cuyas bases se reproducen a continuación:

La Comarca del Campo de Belchite, interesada por la pervivencia de la cultura tradicional aragonesa en sus distintas manifestaciones, en particular en lo relativo a la música popular aragonesa, con objeto de fomentar, promocionar y estimular su recuperación y en ejercicio de las competencias comarcales en materia de cultura, convoca el VII Premio Anual de Composición y Recuperación de Música Popular Aragonesa Comarca Campo de Belchite, con arreglo a las siguientes

BASES

1. La Comarca del Campo de Belchite convoca el VII Premio de Composición y Recuperación de Música Popular Aragonesa Comarca Campo de Belchite, con el objeto de fomentar y divulgar la música popular aragonesa en dos modalidades: composiciones populares aragonesas de nueva creación y recuperación de canciones populares, ambas en relación a alguno de los quince municipios que integran la Comarca del Campo de Belchite: Almoche, Almonacid de la Cuba, Azuara, Belchite, Codo, Fuendetodos, Lagata, Léscera, Letux, Moneva, Moyuela, Plenas, Puebla de Albortón, Samper del Salz y Valmadrid.

2. Podrán participar personas físicas, asociaciones culturales, grupos de música popular y personas jurídicas cuyo objeto guarde relación con lo indicado en la presente convocatoria.

3. No se podrán presentar a concurso los ganadores de la edición anterior. El Certamen de la Comarca Campo de Belchite les ofrece la posibilidad de pertenecer al Jurado de la VII Edición; para ello, el coordinador se pondrá en contacto con los ganadores de 2010 para poder organizar el grupo de personas que participen en el Jurado.

4. La dotación económica de la convocatoria es de 2.700 euros, que se distribuirán en dos categorías, y dentro de cada una de ellas en tres premios de 600, 450 y 300 euros.

5. La convocatoria se divide en dos categorías:

A) Composiciones populares aragonesas de nueva creación dedicadas a alguno de los quince municipios de la Comarca del Campo de Belchite. En este apartado (A), se entiende que las composiciones deberán ser inéditas, de nueva creación.

B) Recuperación de canciones populares de los quince municipios que integran la Comarca del Campo de Belchite. En este apartado (B), el Jurado tendrá en cuenta que las melodías presentadas no hayan sido publicadas con anterioridad.

6. Cada participante podrá presentar un máximo de tres melodías diferentes en cualquiera de las dos modalidades, para ser interpretadas con el instrumento o instrumentos que desee y que se encuentren dentro de los indicados en las bases.

7. Las composiciones o melodías deberán interpretarse con instrumentos tradicionales: dulzaina, gaita de boto, chiflo y salterio, flauta, acordeón diatónico o cromático, violín, laúd, bandurria, guitarra...

8. El estilo de composición y recuperación es libre: jotás, mazurcas, pasodobles, habaneras, valsos, auroras, villancicos, renaos, dances...

9. Las solicitudes para participar se presentarán, dentro del plazo que se indica a continuación, en el Registro de Entradas de la Comarca del Campo de Belchite (sito en Ronda Zaragoza, sin número, 50130 Belchite), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El plazo para presentar las instancias comenzará a partir del día siguiente a la publicación de las presentes bases en el BOPZ y finalizará el 31 de octubre de 2011. La solicitud se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Solicitud para tomar parte en el VII Premio de Composición y Recuperación de Música Popular Aragonesa "Campo de Belchite", modalidad: A) Composición o B) Recuperación», e irá firmado por un seudónimo. Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo. El sobre A se titulará «Documentación acreditativa de la personalidad del concursante» y contendrá los siguientes documentos:

— Fotocopia del DNI en el caso de personas físicas.

— Fotocopia del NIF en el caso de personas jurídicas.

— Breve currículum musical.

El sobre B, subtítulo «Melodía a concurso», contendrá:

— Partitura impresa, titulada y firmada por el propio autor.

—Disquete o CD con el archivo informático de la composición en cualquiera de los programas: Finale y Encore.

Si el autor no dispone de medios informáticos para su posterior y correcta lectura, podrá realizarlo a mano en papel destinado para la confección de partituras.

—Grabación de audio en formato casete o CD en perfecto estado para su audición.

Se presentará una única solicitud por cada trabajo que se entregue a concurso.

10. Con el fin de difundir los trabajos presentados —todos ellos y sin exclusión—, podrán ser utilizados por los autores en sus propias grabaciones y publicaciones, citando la procedencia (ejemplo: Primer Premio de Composición y recuperación de la música popular aragonesa “Comarca Campo de Belchite”, Segundo Premio..., Tercer Premio... o Accésit al Premio de Composición...).

11. La Comarca del Campo de Belchite podrá disponer, tanto en sus publicaciones como en posibles grabaciones, de todas las composiciones y recuperaciones recibidas, citando siempre al autor o autores de la obra.

12. La resolución del VII Premio de Composición y Recuperación de Música Popular Aragonesa “Comarca Campo de Belchite” corresponderá a la Presidencia de la Comarca, previa deliberación de un Jurado que estará compuesto por el presidente de la Comarca Campo de Belchite o consejero en quien delegue, que actuará como presidente; el consejero de Cultura y el consejero de Turismo de la Comarca, un profesor de música titulado, dos representantes de asociaciones culturales vinculadas con la música popular aragonesa y los representantes de los ganadores de la edición anterior.

El Jurado resolverá sobre la concesión, en cada una de las dos categorías, A) Composición y B) Recuperación, de:

- Un primer premio de 600 euros y diploma acreditativo.
- Un segundo premio de 450 euros y diploma acreditativo.
- Un tercer premio de 300 euros y diploma acreditativo.

Al resto de participantes se hará entrega de un diploma en calidad de accésit. Los importes de los premios son importes brutos, que serán objeto de retención en el momento del pago, aplicando el tipo de retención que proceda según la normativa vigente del impuesto sobre la renta de las personas físicas. El Jurado podrá proponer dejar desierto alguno de los premios, o dividirlo entre varios solicitantes. Asimismo podrá interpretar, en caso de duda, las presentes bases. La deliberación del Jurado tendrá lugar quince días antes de la entrega de premios, en una sala acondicionada al efecto, con equipos de audio. El acta que refleje la decisión del Jurado se elevará a la Presidencia de la Comarca, órgano competente para la concesión del premio objeto de esta convocatoria.

13. El Jurado se reserva el derecho de declarar los premios desiertos.

14. La participación en el concurso implica la aceptación tácita de las presentes bases por parte de los particulares.

15. Resuelto el concurso, el resultado se notificará a todos los participantes y se hará público a través de los medios de comunicación, indicando la fecha prevista para la entrega de premios, que se celebrará el día 17 de diciembre en el salón de actos del Ayuntamiento de Almonacid de la Cuba y en la que se deberán interpretar los temas premiados en directo por parte de sus autores con el instrumento o instrumentos musicales que decida el propio autor.

16. Es requisito indispensable que los ganadores retiren los premios personalmente; en caso contrario el premio quedará desierto.

Belchite, a 1 de agosto de 2011. — El presidente, Baltasar Yus Gracia.

COMARCA CINCO VILLAS Núm. 10.872

ANUNCIO relativo a modelo de acuerdos a tomar en un Pleno para aprobar la inscripción de ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos.

La Comarca de las Cinco Villas, reunida en Pleno en sesión celebrada el día 27 de abril de 2009, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero. — En cumplimiento del Real Decreto 994/1994, de 20 de junio, junto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases del Régimen Local, la Comarca de las Cinco Villas aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

Segundo. — Los ficheros automatizados de la Comarca de las Cinco Villas, en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

Tercero. — Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados de la Comarca de las Cinco Villas, a que se refiere el apartado segundo del presente acuerdo, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

Cuarto. — La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde a la Comarca de las Cinco Villas. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la Secretaría General de la Comarca de las Cinco Villas, sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 20, local, CP 50600 Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y remitir el mismo, junto a los ficheros, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Ejea de los Caballeros, a 3 de agosto de 2011. — El presidente, José Luis Pola Lite. — P.S.M.: El secretario.

CUARTE DE HUERVA

Edicto notificando iniciación de expedientes sancionadores

Núm. 10.947

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Alcaldía-Presidencia se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los mismos.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en el momento de la infracción por persona distinta del titular, este deberá comunicar al órgano instructor los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliere esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento se entenderá que el titular es el conductor (excepto en el caso de personas jurídicas) si no facilita los datos del mismo en el plazo indicado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por el plazo de quince días hábiles para alegar por escrito ante la Alcaldía-Presidencia cuanto pudiere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estimen oportunas. Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

3.º Este expediente caducará seis meses después de su iniciación, salvo que concurran causas de suspensión (art. 42.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero; BOE de 14 de enero).

Cuarte de Huelva, 28 de julio de 2011. — El alcalde.

ANEXO

Relación que se cita

Nombre y apellidos, número de expediente, identificación del vehículo (matrícula), precepto infringido del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990) o del Reglamento General de Circulación (aprobado por Real Decreto 1428/2003), graduación de la infracción (según anexos I y II de la Ordenanza municipal número 19, de circulación, tráfico y seguridad vial), lugar, fecha y hora, tipo de infracción y cuantía de la multa en euros

- MENDOZA PLOU DIEGO. 3070. Z 4125 BM. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 11/04/2011. 11:20. L. 40.
- TUNDIOR MARTINEZ AZUCENA. 3314. 2943 DNN. 94-2-23. RGC. FONTANETA. 16/12/2010. 18:20. L. 40.
- FRANCES BERDEJO SAGRARIO. 3320. 5493 BJF. 94-2-17. RGC. FONTANETA. 07/01/2011. 19:20. L. 100.
- VICENTE GONZALEZ MARIA JESUS. 3341. 9233 DGH. 94-2-18. RGC. CONSTITUCION, LA. 04/04/2011. 8:39. L. 40.
- INNOVATEC DOSMILDS S.L.. 3345. 8328 GHW. 132-1-11. RGC. HUERTOS, LOS. 18/04/2011. 13:27. L. 40.
- PROYECTOS Y CONTRATAS CONDOR, S.L.. 3360. 8349 FKL. 94-2-20. RGC. MONASTERIO DE SIRESA. 28/02/2011. 10:30. L. 40.
- SABIO ABOS JORGE. 3364. 4901 GMS. 94-2-20. RGC. MONASTERIO DE SIRESA. 15/03/2011. 12:06. L. 40.
- PALANCA CARNICER JAIME ISMAEL. 3365. 2017 CRK. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 30/03/2011. 10:37. L. 40.
- MESA OSMAR ALBERTO. 3366. 2926 BGV. 132-1-10. RGC. RAMON Y CAJAL. 17/04/2011. 11:41. L. 40.
- MARTINEZ LOPEZ JUAN. 3368. 2184 FDZ. 94-2-16. RGC. RAMON Y CAJAL. 26/04/2011. 13:30. L. 60.
- HOISTMACHINERY S.A.. 3416. 7269 DFD. 94-2-14. RGC. CONSTITUCION, LA. 07/04/2011. 13:50. L. 40.
- TABUENCA ALEJANDRE ALFONSO. 3453. 9879 FDK. 94-2-16. RGC. CONSTITUCION, LA. 24/03/2011. 10:10. L. 60.

D A R O C A

Núm. 10.932

Por el presente se hace saber que el artículo 41, “Seguro de vida y accidentes”, del convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento Daroca, aprobado en Pleno del 1 de febrero de 2010, queda redactado así:

- «Para el año 2011:
- a) Fallecimiento por accidente: 18.000 euros.
- b) Fallecimiento por accidente de circulación: 27.000 euros.
- c) Fallecimiento: 9.000 euros.
- d) Fallecimiento por accidente de trabajo: 18.000 euros.
- e) Invalidez absoluta y permanente: 9.000 euros.
- f) Gran invalidez: 9.000 euros».
- Daroca, a 3 de agosto de 2011. — El alcalde-presidente, Miguel García Cortés.